

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "HUELLITAS DEL CAMPO" Y "SEMILLERO" – YERBAS BUENAS– MAULE

JORGE ANDRÉS RAMOS ZURITA

N° INT. VMV-0137-2015

En Santiago, a 12 de Enero de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por la Directora Regional de la Región del Maule doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**, cédula nacional de identidad N° 9.222.998-K, ambas domiciliadas en 5 Oriente esquina 1 Sur N°1201, Talca, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, **JORGE ANDRÉS RAMOS ZURITA**, cédula de identidad N° 15.567.440-7, con domicilio en Población Gabriela Mistral N°194, Colbún, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **46 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde su domicilio hasta el jardín infantil "**HUELLITAS DE CAMPO**" Y "**SEMILLERO**" en recorrido de ida y regreso, para el proyecto "Veraneando en mi Jardín".

SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, es don **SAUD ENRIQUE CATALDO SÁNCHEZ**, cédula de identidad N° 5.576.882-k, con domicilio en Victoria s/n, Colbún, siendo asistido en el servicio por doña **VALERIN PEREIRA CARVAJAL**, cédula de identidad N°17.170.916-4, con domicilio en Carlos Ibañez del Campo N° 195, Colbún.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS Por el total de los servicios contratados, Integra pagará al transportista la suma total de **\$3.190.000.- (tres millones ciento noventa mil pesos)**, exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. Se deja constancia que el servicio de transporte contratado comenzó a prestarse el día **12 DE ENERO DE 2015** y se extenderá hasta el día **20 FEBRERO DE 2015**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA. El transportista se obliga especialmente a:



- a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;
- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Efectuar el transporte de **LUNES a VIERNES**, en la mañana, desde las **08:30 a las 09:30** horas; en la tarde, desde las **18:00 a las 19:00** horas.
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SEXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **MERCEDES BENZ**, modelo **SPRINTER 413 CDI, año 2008**, placa patente **BKDJ-74-S**.

OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que alguno de los vehículos singularizados, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor



mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENA: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **Talca** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



JORGE RAMOS ZURITA
TRANSPORTISTA
15.567.440-7



CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-MAULE



ANEXO N° 1**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

JARDÍN INFANTIL "Huellitas del Campo - Semillero" – Yervas Buenas

REGIÓN DEL MAULE

Transportista :	Jorge Andrés Ramos Zurita
Conductor:	Saud Enrique Cataldo Sánchez
Acompañante:	Valerin Pereira Carvajal

N°	Mandante	Nombre del Niño/a	Conductor
1	Elsa Palma	Dilan Vázquez Palma	Saud Enrique Cataldo Sánchez
2	Estrella Troncoso	Alonso Cisterna Troncoso	Saud Enrique Cataldo Sánchez
3	Yocelyn Hernández Cáceres	Emili Méndez Hernández	Saud Enrique Cataldo Sánchez
4	Magdalena Yáñez Rivas	Damián Jara Yáñez	Saud Enrique Cataldo Sánchez
5	Natalia Rodríguez	Sebastián Vázquez Rodríguez	Saud Enrique Cataldo Sánchez
6	Yizleimm Castro Sáez	Tomas Peña Castro	Saud Enrique Cataldo Sánchez
7	Pamela Contreras Lillo	Sofía Carrasco Contreras	Saud Enrique Cataldo Sánchez
8	Eliana Cisterna González	Montserrat Tapia Cisterna	Saud Enrique Cataldo Sánchez
9	Pamela Contreras Lillo	Alejandro Carrasco Contreras	Saud Enrique Cataldo Sánchez
10	Olimpia Jara Parada	Rafael Rodríguez Jara	Saud Enrique Cataldo Sánchez
11	Maria Méndez Parra	Anais Vázquez Méndez	Saud Enrique Cataldo Sánchez
12	Franchesca Troncoso Fuentealba	Mariapaz Salgado Troncoso	Saud Enrique Cataldo Sánchez
13	Maria Henríquez Álvarez	Roció Mora Henríquez	Saud Enrique Cataldo Sánchez
14	Franchesca Troncoso Fuentealba	Sebastián Salgado Troncoso	Saud Enrique Cataldo Sánchez
15	Yaquelyn Ávila Cortés	Constanza Leiva Ávila	Saud Enrique Cataldo Sánchez
16	Olga Riquelme Troncoso	Ignacio Retamal Riquelme	Saud Enrique Cataldo Sánchez
17	Liliana Pérez Pérez	Matías Gutierrez Pérez	Saud Enrique Cataldo Sánchez
18	Jessica Castro Hernández	Julián Rocha Castro	Saud Enrique Cataldo Sánchez
19	Maria Rivera Barros	Javiera Marchant Rivera	Saud Enrique Cataldo Sánchez
20	Jocelyn Alarcón Alvarado	Jeremías Pérez Alarcón	Saud Enrique Cataldo Sánchez
21	Maria Medel Muñoz	Poled Medel Pérez	Saud Enrique Cataldo Sánchez



22	Silvana Bravo Cares	Alonso Leiva Bravo	Saud Enrique Cataldo Sánchez
23	Carla Toledo Díaz	Maite López Toledo	Saud Enrique Cataldo Sánchez
24	Alejandra Jara	Antonia Rojas Jara	Saud Enrique Cataldo Sánchez
25	Maria Castillo	Santiago Alegría Castillo	Saud Enrique Cataldo Sánchez
26	Janette Rodríguez Rojas	Felipe Riquelme Rodríguez	Saud Enrique Cataldo Sánchez
27	Lidia Sandoval Sandoval	Antonella Alcántara Sandoval	Saud Enrique Cataldo Sánchez
28	Katherine Salgado	Ángel Lepe Salgado	Saud Enrique Cataldo Sánchez
29	Maria Olave Parada	Antonella Rodríguez Olave	Saud Enrique Cataldo Sánchez
30	Lisetd Ávila	Amaral Castillo Ávila	Saud Enrique Cataldo Sánchez
31	Valeria Mendoza Palavecino	Paskal Basoalto Mendoza	Saud Enrique Cataldo Sánchez
32	Jocelyn Alarcón Alvarado	Luz Pérez Alarcón	Saud Enrique Cataldo Sánchez
33	Maria González Vázquez	Tania Hernández González	Saud Enrique Cataldo Sánchez
34	Milena Ortega	Otilia Ortega Ortega	Saud Enrique Cataldo Sánchez
35	Paulina Roa Suarez	Matilde Sanhueza Roa	Saud Enrique Cataldo Sánchez
36	Betty Garrido	Gaspar González Adasme	Saud Enrique Cataldo Sánchez
37	Yaritza Valderrama	Felipe Palavecino Valderrama	Saud Enrique Cataldo Sánchez
38	Texi Gajardo Castro	Iván Garrido Gajardo	Saud Enrique Cataldo Sánchez
39	Beatriz Ortega Ortega	Joaquín Villar Ortega	Saud Enrique Cataldo Sánchez
40	Mireya Hormazabal Acuña	Jaycee Díaz Hormazabal	Saud Enrique Cataldo Sánchez
41	Mónica Díaz Ramírez	Francisco Cofre Díaz	Saud Enrique Cataldo Sánchez
42	Julia Rebolledo Moya	Josefa Cofre Rebolledo	Saud Enrique Cataldo Sánchez
43	Camila Barros Corvalan	Tomas Guzmán Barros	Saud Enrique Cataldo Sánchez
44	Armandina Torres Yáñez	Luis Garrido Torres	Saud Enrique Cataldo Sánchez
45	Maria Escudero	Claudio Fuentes Escudero	Saud Enrique Cataldo Sánchez
46	Pablo Saldaña Albornoz	Jeferson Saldaña Morales	Saud Enrique Cataldo Sánchez

JORGE ANDRÉS RAMOS ZURITA

15 567 440-7



CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS

DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL